

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Cuadro de Características, al que se acompañará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por esta Asesoría con fecha 19 de enero de 2022, para la licitación por parte de ADIF del contrato de obras denominado **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD Y DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID) ”**, Expediente **3.22/24108.0035**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informo. No obstante, Vd. resolverá.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Francisco Javier Torres Gella

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER TORRES GELLA
21.04.2022 19:01:03 CEST



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD Y DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)		
Plazo de ejecución del contrato:		Veinte (20) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		12.789.632,92	2.685.822,91	15.475.455,83
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		12.789.632,92 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución comprende las actuaciones contempladas en dos proyectos, que son:

PROYECTO 1 REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS

Este proyecto tiene por objeto definir una intervención global que permita la transformación de la estación, mediante el diseño de una nueva imagen arquitectónica y una nueva distribución en planta, que garantice la funcionalidad y la dote del programa y los servicios necesarios para los usuarios, que optimice los flujos, potencie los accesos, y mejore la relación de la estación con la ciudad.

Todo ello se traduce en las siguientes actuaciones:

- Reforma del volumen de dos alturas existente, incluyendo la redistribución interior parcial, la subsanación de las deficiencias detectadas en el sistema de acondicionamiento e instalaciones y en el sistema envolvente, así como la mejora de la imagen arquitectónica exterior.
- Demolición del cuerpo de una sola altura que aloja el vestíbulo actual y sustitución por un nuevo volumen adosado al edificio del cuerpo de dos alturas existente, en sustitución del vestíbulo actual y con mayor ocupación sobre la plaza, para alojar un nuevo vestíbulo de mayores dimensiones con todos los servicios y usos necesarios.

Este nuevo volumen se ha diseñado bajo la premisa de ser capaz de alojar con la máxima funcionalidad, y minimizando desinversiones, la conexión con un futuro paso inferior que será necesario para acceder a los andenes resultantes de una próxima reforma de la playa de vías, que se acometerá en un proyecto posterior.

La creación de este nuevo volumen exige asimismo remodelar las marquesinas del andén contiguo en toda la longitud de la nueva fachada, en aras de optimizar la funcionalidad y la integración arquitectónica con una inversión controlada.

- Reordenación del entorno urbano de la estación (Plaza del 11 de Marzo, C/ Pedro Laínez), necesaria para permitir la implantación del nuevo volumen y para clarificar el espacio urbano y los accesos en el entorno inmediato de la estación, tanto peatonales como rodados.



PROYECTO 2 ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION

El objeto de este proyecto es la adaptación de la estación a las normativas de accesibilidad vigentes.

Las actuaciones que contempla el proyecto se enumeran a continuación:

- Implantación de 2 ascensores PMR en accesos al paso inferior desde andenes 1-2 y 3-5, junto a las actuales escaleras de acceso a pasaje subterráneo, sobre la vertical del mismo, incluyendo la modificación de dichas escaleras para adecuarse a la implantación, con los espacios necesarios de circulación.
- Sustitución de acabados en paso inferior para mejora de imagen.
- Mejora de drenaje de pluviales en paso inferior.
- Adaptación de los bordes de andenes en servicio a normativa vigente.
- Cambio del pavimento de andenes.
- Adaptación de marquesinas a nuevos accesos, sustitución de cubriciones y repintado de estructuras metálicas.
- Ejecución de nuevas instalaciones en paso inferior.
- Adecuación y modernización de instalaciones de telecomunicaciones, megafonía e iluminación en andenes.
- Adecuación de aseos a PMR

Este contrato forma parte de las actuaciones en la Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, Medida de Inversión 3. Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías. En consecuencia, al formar parte de dicha medida contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:

Hito y Objetivo 16: Al menos 20 estaciones de cercanías mejoradas por Adif en términos de obras de accesibilidad: diciembre 2023

Hito y Objetivo 17: Publicación en BOE del presupuesto acumulado para inversiones en líneas ferroviarias de corta distancia, 1.500 M€: diciembre 2024

Dichos hitos y objetivos están definidos en el Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo COM (2021) 322 final de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En este caso, se trata de una intervención para mejorar la accesibilidad en la estación de Alcalá de Henares y adaptar la estación a las nuevas necesidades como consecuencia del aumento del flujo de viajeros.

Las actuaciones incluidas en ambos proyectos están incluida en el "Plan Integral de mejora de los servicios de Cercanías de Madrid", presentado por el Ministerio de Fomento, Adif y Renfe el 5 de abril de 2018.

Las actuaciones del proyecto 1 se enmarcan dentro de las "Remodelaciones integrales" de estaciones, encaminadas a mejorar el funcionamiento general de la instalación en su conjunto y que afecta a una parte muy sustancial de sus sistemas.

Las actuaciones del proyecto 2 se enmarcan en las "Mejoras en accesibilidad", que son actuaciones específicamente encaminadas a facilitar y mejorar el acceso a las instalaciones para el conjunto de los usuarios de la red de Cercanías de Madrid, con especial atención a las personas con movilidad reducida.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluara con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000€.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación****PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS****PROYECTO 1 REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS**

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALA DE HENARES (MADRID)".



RESUMEN POR CAPÍTULOS

Descripción	Importe
1 ACTUACIONES PREVIAS	336.908,27 €
2 EDIFICACIÓN	3.487.640,59 €
3 INSTALACIONES	2.365.852,39 €
4 INSTALACIONES FERROVIARIAS	486.657,24 €
5 ANDENES Y URBANIZACIÓN	527.249,22 €
6 EQUIPAMIENTO	57.538,67 €
7 PILOTAJES Y VARIOS	13.816,80 €
8 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	54.785,60 €
9 MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE DURANTE LA OBRA	39.044,64 €
10 INTEGRACIÓN AMBIENTAL	48.880,15 €
11 GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	102.209,29 €
12 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	81.143,52 €
Presupuesto de Ejecución Material	7.601.726,38 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	7.601.726,38 €
13% Gastos Generales	988.224,43 €
6% Beneficio Industrial	456.103,58 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	9.046.054,39 €

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.046.054,39 €).

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	9.046.054,39 €
21% IVA	1.899.671,42 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	10.945.725,81 €

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.945.725,81 €).



PROYECTO 2 ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Importe
01. ACTUACIONES PREVIAS	364.3580,91 €
02. EDIFICACIÓN	605.523,96 €
03. INSTALACIONES	738.788,80 €
04. INSTALACIONES FERROVIARIAS	00,00 €
05. ANDENES Y URBANIZACIÓN	1.188.523,93 €
06. EQUIPAMIENTO	00,00 €
07. PILOTAJES Y VARIOS	00,00 €
08. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	33.480,31 €
09. MEDIDAS DESTINADAS AL CLIENTE	42.934,27 €
10. INTEGRACIÓN AMBIENTAL	12.663,59 €
11. GESTIÓN DE RESIDUOS	93.959,32 €
12. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	65.631,22 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.145.864,31 €
13% GG S/ P.E.M.	408.962,36 €
6% BI S/ P.E.M.	188.751,86 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	3.743.578,53 €
21% DE IVA	786.151,49 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA	4.529.730,02 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN COMPLETO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PROYECTO	PEM	PEC	IVA 21 %	PBL
Proyecto 1	7.601.726,38	9.046.054,39	1.899.671,42	10.945.725,81
Proyecto 2	3.145.864,31	3.743.578,53	786.151,49	4.529.730,02
TOTAL	10.747.590,69	12.789.632,92	2.685.822,91	15.475.455,83€

Los Presupuestos se han realizado de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, por lo que en los proyectos figuran un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados de acuerdo con los artículos nº 102 de la Ley 9/2017 y en el artículo nº 130 del RGLCAP.



El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (artículo 100.2 LCSP).

Según se establece en el Anejo de justificación de precios de los Proyectos de Construcción, los costes indirectos no superan el 6 %. Asimismo, en el Presupuesto de dichos Proyectos figuran los Gastos Generales que se cifran en un 13%.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato sólo se considera el presupuesto de licitación (sin IVA), dado que por las propias características del objeto del contrato no se prevé ningún coste que deba tenerse en cuenta de los enumerados en el artículo 101.2, en sus apartados a), b) y c), de la LCSP.

Presupuesto base de licitación	12.789.632,92 € (sin IVA)
Importe máximo estimado por modificaciones	€ (sin IVA)
Importe máximo estimado por prórrogas	€ (sin IVA)
Importe estimado por suministros	€ (sin IVA)
Otros	€ (sin IVA)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	12.789.632,92 € (sin IVA)

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes

- Sí
- No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
- No. Justificar por alguno de los siguientes motivos:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las



actuaciones de ambos proyectos se encuentran en zonas limítrofes entre ellas, además de las sinergias que obtendrían con la ejecución simultánea por este motivo.

La no separación en lotes de los proyectos que componen esta licitación se justifica en que las obras de ambos proyectos conviven en el espacio físico (estación de Alcalá de Henares) y en el tiempo. Al hacer las obras simultáneamente se disminuye las molestias al viajero y al ciudadano, aspecto muy importante en la zona donde está ubicada la estación.

La coincidencia de dos empresas contratistas en un espacio limitado durante un tiempo reducido puede ocasionar problemas añadidos a la obra, (espacio para la implantación, coordinación de actividades, duplicación de acometidas provisionales, accesos a obra etc) que justifican la fusión de las actuaciones en un solo contrato.

Además de lo anterior, las actuaciones de los dos proyectos han sido coordinadas y planificadas de forma conjunta con los distintos organismos y administraciones públicas implicadas (Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid,...).

Otro aspecto a destacar es que ambas actuaciones están incluidas entre las financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Fondo Next Generation) cuyos plazos e importes serán auditados para su consecución final.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
C	3	EDIFICACIONES. Estructuras metálicas	E	4
C	2	EDIFICACIONES. Estructuras de fábrica y hormigón	E	4
C	6	EDIFICACIONES. Pavimentos, solados y alicatados.	F	5

C-3-4 y C-2-4 para la obra de estación / C-6-5 para la obra de accesibilidad

También se propone conforme al anejo 25 del proyecto, para el caso de las instalaciones ferroviarias, encuadradas en el grupo D (ferrocarriles), las siguientes clasificaciones D-4-2 y D-1-1 (grupo, subgrupo y categoría), las cuales se pueden suplir mediante subcontrato, con unos porcentajes de subcontratación del 5,23% y 1.17% respectivamente

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: M6F9C9TCQGIPB8AXWR11R2GJ74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la Clasificación especificada en el Apartado 8.1

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, se adscribirán a la ejecución del contrato los siguientes medios:

En fase de licitación, tal como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC)

Un Piloto de Seguridad habilitado para la red convencional, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

Un Jefe de Obra que pueda ejercer como Responsable Técnico habilitado, en posesión de Titulación universitaria con Máster, nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para dirigir obras de edificación, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, de Arquitecto o Ingeniero Superior en Caminos, Canales y Puertos o Grado con Master Universitario en ingeniería y con experiencia desarrollada en trabajos similares al contrato de referencia, de, al menos, CINCO (5) años. Tendrá disponibilidad permanente a las obras y dedicación exclusiva.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Para el piloto, habilitación para Red Convencional en vigor según determina la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, la Orden FOM 679/2015 de 9 de abril y la Orden FOM/1613/2016 de 4 de octubre.
- Para el Jefe de Obra se ha de incluir currículum vitae, relación de obras en donde haya intervenido, título académico compulsado. Certificado acreditativo dedicación exclusiva.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: M6F9C9TCQGIPB8AXWR11R2GJ74 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiete.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 24,50 puntos.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: M6F9C9TCQGIPB8AXWR11R2GJ74
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Memoria Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+I	NO	3
Total Criterios cualitativos		49
Criterios económicos		
Precio	SI	51

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en los Anejos de Integración Ambiental de cada uno de los proyectos constructivos. Ambos se han redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter social la valoración de la memoria de seguridad y salud que desarrolla la política de prevención de salud laboral a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

B) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

Se establecerán las condiciones de ejecución que son de aplicación según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y se concretan en el Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

B) Medioambientales:

No procede



14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

La fórmula de revisión de precios es la siguiente:

FÓRMULA 222. Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta:

$$Kt = 0,07*(At/A0) + 0,01*(Bt/B0) + 0,05*(Ct/C0) + 0,04*(Et/E0) + 0,01*(Ft/F0) + 0,01*(Lt/L0) + 0,04*(Pt/P0) + 0,15*(Rt/R0) + 0,18*(St/S0) + 0,04*(Tt/T0) + 0,05*(Ut/U0) + 0,02*(Vt/V0) + 0,33$$

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí

No

No procede

16.2. Obligación de subrogación (PCP):

Sí

No

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 de la LCSP y en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:



- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Tomás J. Arribas Pérez de Obanos – Tec. Esp. de Obras de Arquitectura
Jefatura de Obras de Arquitectura
Subd. Coordinación Funcional y Normalización
D. Estaciones de Viajeros



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE OBRAS DE EJECUCION DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Antonio López Lobo	cargo: Jefe Obras de Arquitectura
VºBº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: SD Coordinación Funcional y Normalización
VºBº	Firma: Ignacio Sanz Junoy	cargo: Director Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús M ^a Campo Campo	cargo: DG Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: ANTONIO LOPEZ LOBO
28.03.2022 10:21:41 CEST

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA
28.03.2022 10:24:16 CEST

Firmado electrónicamente por: IGNACIO SANZ JUNOY
28.03.2022 10:34:00 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
28.03.2022 10:54:30 CEST



FE DE ERRATAS INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD Y DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)		
Plazo de ejecución del contrato:		Veinte (20) meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		12.789.632,92	2.685.822,91	15.475.455,83
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		12.789.632,92 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

8. SOLVENCIA

En el punto 8.1 del informe pone

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
C	3	EDIFICACIONES. Estructuras metálicas	E	4
C	2	EDIFICACIONES. Estructuras de fábrica y hormigón	E	4
C	6	EDIFICACIONES. Pavimentos, solados y alicatados.	F	5
<p>C-3-4 y C-2-4 para la obra de estación / C-6-5 para la obra de accesibilidad</p> <p>También se propone conforme al anejo 25 del proyecto, para el caso de las instalaciones ferroviarias, encuadradas en el grupo D (ferrocarriles), las siguientes clasificaciones D-4-2 y D-1-1 (grupo, subgrupo y categoría), las cuales se pueden suplir mediante subcontrato, con unos porcentajes de subcontratación del 5,23% y 1.17% respectivamente</p>				

Y existe un error en tipográfico en los subgrupos a subcontratar y el porcentaje de subcontratación de las clasificaciones que se pueden subcontratar (grupo D) está calculado respecto al presupuesto del proyecto de reforma del edificio de viajeros y se tiene que calcular respecto al valor estimado del contrato. A continuación, se corrigen estos errores (marcados en negrita).

También se eliminan las categorías de acuerdo al RD 1098/2001, pues ya ha terminado el régimen transitorio del RD 773/2015 que establece las categorías por números.

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
C	3	EDIFICACIONES. Estructuras metálicas	4
C	2	EDIFICACIONES. Estructuras de fábrica y hormigón	4
C	6	EDIFICACIONES. Pavimentos, solados y alicatados.	5
<p>C-3-4 y C-2-4 para la obra de estación / C-6-5 para la obra de accesibilidad</p> <p>También se propone conforme al anejo 25 del proyecto de reforma del edificio de viajeros, para el caso de las instalaciones ferroviarias, encuadradas en el grupo D (ferrocarriles), las siguientes clasificaciones D-4-1 y D-3-1 (grupo, subgrupo y categoría), las cuales se pueden suplir mediante subcontrato, con unos porcentajes de subcontratación del 0,83% y 3,70% respectivamente, respecto al valor estimado del contrato.</p>			

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
FE DE ERRATAS – INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE OBRAS DE EJECUCION DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Antonio López Lobo	cargo: Jefe Obras de Arquitectura
VºBº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: SD Coordinación Funcional y Normalización
VºBº	Firma: Ignacio Sanz Junoy	cargo: Director Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma: Jesús Mª Campo Campo	cargo: DG Negocio y Operaciones Comerciales

SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	2021-2422001-00012	FECHA (dd/mm/aaaa)	
----------	-------------------	--------------------	---------------------------	--

2	CLASE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:	3	RÉGIMEN JURÍDICO
	EXPEDIENTE ORDINARIO			LEY 9/2017

OBJETO DEL CONTRATO				
4	OBRAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)			

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN				
5	<input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO		<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio)	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)		Criterios no evaluables mediante fórmulas: 49 Puntos. Criterios evaluables mediante fórmulas: 51 Puntos.	
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA (solo en supuestos art. 168)		
	<input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (Sólo en los caso del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)		

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR	
	Jefatura de Obras de Arquitectura		Presidenta Consejo de Administración		Dirección de Compras y Contratación Subdirección de Contratación Negocio	CÓDIGO

9	TIPO DE CONTRATO		10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	Obra	CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO X		INVERSIÓN		Fecha aprobación de los Proyectos Proyecto 1 Proyecto 2	17/08/2021 29/03/2019

12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	ORDINARIA



DATOS DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL EUROS CON IVA	
		12.789.632,92 €	21 %	2.685.822,91 €
13 VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas		0,00 € (sin IVA)	
	Modificados		0,00 € (sin IVA)	
	Materiales		0,00 € (sin IVA)	
	Servicios		0,00 € (sin IVA)	
	Otros conceptos		0,00 € (sin IVA)	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			12.789.632,92 € (sin IVA)	

14 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)		
	<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)
	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)

15	PLAZO DE: EJECUCIÓN
	20 MESES

16 NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN		
<input checked="" type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: ACTIVOS PROPIOS
	<input checked="" type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...	
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	

17	PROVINCIA	MADRID
----	-----------	--------

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	OBC-OTRAS CONSTRUCCIONES					

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input type="checkbox"/>				
		SI <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de revisión:	Fórmula	Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)	nº222 Estaciones de ferrocarril (incluye instalaciones) con estructura mixta

(*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011.



TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO							
20	TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
			DESDE	HASTA*			
	INVERSION	70103 / 200	33+370	33+849	MADRID	100	ESTACION ALCALA DE HENARES
		/					

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de ADIF-AV](#).

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

* Un expediente tendrá la consideración de *contrato con copago* siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los terceros

22	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	INVERSIÓN	2022	241638139		A14	A06194	300.000,00 €
	INVERSIÓN	2023	241638139		A14	A06194	7.500.000,00 €
	INVERSIÓN	2024	241638139		A14	A06194	4.989.632,92 €

MODO DE EJECUCIÓN *				CONDICIONES DE PAGO	
23	CERTIFICACIÓN	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	<input checked="" type="checkbox"/>	24	4700-PAGO A 30 DIAS.F.FACTURA->2013

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: 10.747.590,69 €, sin IVA



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	Proyecto 1 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)		Junio 2021
	Proyecto 2 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ÁLCA LA DE HENARES (MADRID)		Junio 2018
	Informe sobre inicio de Expediente		Marzo 2022

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input checked="" type="checkbox"/> MRR	Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU". <ul style="list-style-type: none"> • Componente 1 – "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" • Línea de inversión 3 – "Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías" • Hito Económico 17 – " Presupuesto acumulado concedido para inversiones en líneas ferroviarias de corta distancia en 4T de 2024 (publicación de la adjudicación del contrato)". • Hito Físico 20: Número de estaciones de Cercanías mejoradas hasta el 2T de 2026 (con acta de recepción) 	
<input type="checkbox"/> Otros		

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	Se designa Responsable del contrato a: Tomás J. Arribas Pérez de Obanos, Técnico Especialista de Obras de Arquitectura Jefatura de Obras de Arquitectura Subd. Coordinación Funcional y Normalización D. Estaciones de Viajeros



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SOLICITUD INICIO CONTRATACIÓN

OBRAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS Y DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: SD Coordinación Funcional y Normalización
VºBº	Firma: Ignacio Sanz Junoy	cargo: Director Estaciones de Viajeros
VºBº	Firma: Jesús Mª Campo Campo	cargo: DG de Negocio y Operaciones Comerciales
La PRESIDENTA del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en uso de las facultades atribuidas mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias sobre Delegación de Competencias (BOE de 7 de septiembre de 2021), resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN.		
Aprueba	Firma: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ	Cargo: Presidenta

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA
24.03.2022 11:06:48 CET

Firmado electrónicamente por: IGNACIO SANZ JUNOY
24.03.2022 12:17:49 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
24.03.2022 22:01:12 CET

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
24.03.2022 23:58:00 CET



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

SIC 2021-2422001-00012

TÍTULO DEL CONTRATO:

OBRAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD Y DE REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACION DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10109502

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10109502 por el importe de licitación (sin IVA) 12.789.632,92 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Inversión		241638139		A.06194	12.789.632,92

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: LUIS CRISTOBAL ALBERO PAYA
23.03.2022 20:24:16 CET

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
24.03.2022 09:31:54 CET



Siendo:

Relación de Elementos Pep

Elemento Pep	Descripción elementos Pep
A.06194	OBRAS DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: J6AC587SYK2WX1HBWR11E50Q5M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Luis Nistal Martínez, en calidad de Subdirector de Fondos Europeos en la Dirección de Fondos Europeos y Financiación de Proyectos de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y en relación con la solicitud de información de financiación europea de contratos recibida en esta Subdirección el día 20 de abril de 2022,

CERTIFICA:

Que el expediente Nº 3.22/24108.0035 OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACCESIBILIDAD Y REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID), con un importe de licitación de 12.789.632,92 € (IVA excluido), se encuentra incluido en el listado de contratos que van a recibir financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incluye dentro del instrumento temporal Next Generation EU aprobado por el Parlamento Europeo y del Consejo, y en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La citada actuación se incluye en el programa de inversiones del componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y forma parte de la línea de inversiones de “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías ferroviarias”.

Lo que certifico a petición de la Dirección de Compras y Contratación de la Secretaría General de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Firmado electrónicamente por: LUIS NISTAL MARTINEZ
20.04.2022 13:04:55 CEST



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

Proyecto:		<i>PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES</i>		
Provincia/s de ejecución de obras:		MADRID		
Longitud:				
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%):	Total con IVA
		3.743.578,53€	786.151,49€	4.529.730,02€
(B) Valor estimado:	<i>Prórrogas:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros</i>	0,00€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios</i>	0,00€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		3.743.578,53€ (Sin IVA)		

El "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES", ha sido redactado por D. José Ignacio Añon Ayguavives, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado nº 18.968, de la UTE TECOPYSA-Tomás Llavador Alcalá de Henares, en junio de 2018, y visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, el 28/02/2019, con número de expediente 2019/00579/01, con posterior revisión y visado de los documentos "Mediciones y Presupuesto" y "Memoria" el 20/03/2019 y el 25/03/2019, respectivamente, con números de expediente 2019/00579/03 y 2019/00579/04.

El Proyecto ha sido supervisado por D. José Ángel Varela Pereira, Jefe de Supervisión de Proyectos e Instalaciones, de la D.G. de Negocio y Operaciones Comerciales, en fecha 26 de marzo de 2019.

De conformidad con el citado informe el Proyecto reúne cuantos documentos son legal y reglamentariamente exigibles, y se adecua a la normativa que le resulta de aplicación. El presupuesto base de licitación de las obras proyectadas asciende a:

- Base imponible..... 3.743.578,53€ (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos)
- Total IVA (21%)..... 786.151,49€ (Setecientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos).
- Total con IVA..... 4.529.730,02€ (Cuatro millones quinientos veintinueve mil setecientos treinta euros con dos céntimos).

El plazo de ejecución es de 16 meses.

PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del Art. 6 del Estatuto del ADIF (Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, se propone la aprobación del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES".



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO:
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Conforme	Firma: Javier Dahl Sobrino	cargo: Subdirector de Arquitectura de Estaciones
VeBº	Firma: Juan José Llamas Martínez	cargo: Director de Proyectos de AV y Estaciones (*)
Aprueba	Firma: María Luisa Dominguez González	cargo: D. G. de Planificación Estrategia y Proyectos

(*) En virtud del acuerdo de colaboración entre Adif y ADIF-Alta Velocidad.

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER DAHL SOBRINO
28.03.2019 18:14:37 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ LLAMAS MARTÍNEZ
29.03.2019 11:21:58 CET

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
29.03.2019 15:07:19 CET



PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

APROBACIÓN TÉCNICA

=====

1. Datos relevantes

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/24610.0028	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	9.046.054,39	1.899.671,42
	Total con IVA: 10.945.725,81	
Valor estimado de los suministros:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	9.046.054,39 € (sin IVA)	

2. Procesos

El Proyecto tiene fecha de junio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Roberto Marchán Quirce, pertenecientes a la empresa INECO. El Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Jesús Mazarío Rincón, adscrito a la Subdirección de Arquitectura de Estaciones.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. Dicha subdirección ha emitido Informe de adecuación ambiental del proyecto de construcción y Nota de Exención del trámite de evaluación ambiental.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.



En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de Seguridad" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.

En relación con el Procedimiento ADIF PG-107-01-007-SC-521 Diseño Seguro de Infraestructuras Ferroviarias, se ha considerado excluyente su aplicación al proyecto debido a que la fecha de aprobación del expediente autorizando su redacción (25 de enero de 2019) o, en su caso, su inicio de redacción (22 de abril de 2019) es anterior al 15 de abril de 2020, en base al acuerdo de la presidenta de ADIF de 4 de noviembre de 2020 sobre la interpretación de la aplicación de la entrada en vigor del citado procedimiento.

En cumplimiento del artículo 110 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, de Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias, se ha remitido a la AESF, la siguiente documentación: a) Informe resumen o separata del proyecto con los aspectos relevantes del o de los subsistemas; b) Referencia al expediente de la Comunicación Previa de la actuación de la que forma parte el proyecto, en cumplimiento del artículo 109 del RD 929/2020; c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

3. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 20 de diciembre de 2018, se propone la APROBACIÓN TÉCNICA del

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.945.725,81 €).
- El plazo de ejecución es de VEINTE (20) MESES.
- La clasificación del contratista es:
 - Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 4
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 4
- La fórmula de revisión de precios corresponde con la Nº 222:
 - $K_t = 0,07A_t/A_o + 0,01B_t/B_o + 0,05C_t/C_o + 0,04E_t/E_o + 0,01F_t/F_o + 0,01L_t/L_o + 0,04P_t/P_o + 0,15R_t/R_o + 0,18S_t/S_o + 0,04T_t/T_o + 0,05U_t/U_o + 0,02V_t/V_o + 0,33$



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

APROBACIÓN TÉCNICA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID). (3111).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone:	Javier Dahl Sobrino	cargo:	Subdirector de Arquitectura de Estaciones
VeBe:	Juan José Llamas Martínez	cargo:	Director de Proyectos de AV y Estaciones
Conforme:	Montserrat Rallo del Olmo	cargo:	Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos
Aprueba:	María Luisa Domínguez González	cargo:	Presidenta

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER DAHL SOBRINO
12.08.2021 11:02:09 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN JOSE LLAMAS MARTINEZ
16.08.2021 11:39:57 CEST

Firmado electrónicamente por: MONTSERRAT RALLO DEL OLMO
16.08.2021 15:44:49 CEST

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
17.08.2021 00:48:42 CEST



INFORME DE SUPERVISIÓN

Proyecto:	<i>PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES</i>		
Provincia/s de ejecución de obras:	MADRID		
Longitud:			
Presupuesto de licitación:	(A) Base Imponible	IVA (21%):	Total con IVA
	3.743.578,53€	786.151,49€	4.529.730,02€
(B) Valor estimado:	<i>Prórrogas:</i>	0,00€ (Sin IVA)	
	<i>Modificados:</i>	0,00€ (Sin IVA)	
	<i>Suministros</i>	0,00€ (Sin IVA)	
	<i>Servicios</i>	0,00€ (Sin IVA)	
Valor estimado del contrato (A+B):	3.743.578,53€ (Sin IVA)		

Examinada la normativa vigente y la documentación que obra en la Jefatura de Supervisión de Proyectos e Instalaciones, de la Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, remitida por la Subdirección de Arquitectura de Estaciones, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Proyectos, se hace constar que:

- El "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES", ha sido redactado por D. José Ignacio Añon Aguavives, ingeniero de caminos, canales y puertos, colegiado nº 18.968, de la UTE TECOPYSA-Tomás Llavador Alcalá de Henares, en junio de 2018, y visado en el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana, el 28/02/2019, con número de expediente 2019/00579/01, con posterior revisión y visado de los documentos "Mediciones y Presupuesto" y "Memoria" el 20/03/2019 y el 25/03/2019, respectivamente, con números de expediente 2019/00579/03 y 2019/00579/04.
- El proyecto ha sido revisado, durante toda su fase de redacción, por la técnica de la Subdirección de Arquitectura de Estaciones, D^a Elena González Menes.
- Que por aplicación del Artículo 6.2 del Real Decreto 2395/2004 de 30 de diciembre, ADIF ostenta las facultades de supervisión de este proyecto.
- El proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Por otro lado, los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la Memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el Art. 11 del Reglamento del Sector ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre).
- El proyecto no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados por la legislación ambiental vigente, por lo tanto, no debe ser sometido a tramitación ambiental, según informe de la Subdirección de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2018
- Los aspectos relativos a la Interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección, ha



emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño, relativo a la Interoperabilidad, de fecha 25 de febrero de 2019.

- En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución 402/2013, el proyecto contiene un Anejo de "Análisis de riesgos" e Informe de evaluación independiente de seguridad en fase de diseño, de fecha 31 de enero de 2019.
- El proyecto contempla Acciones Sísmicas, y justifica su no aplicación al proyecto por no ser necesario, de acuerdo a la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02. (R.D. 997/2002 de 27 de septiembre).
- En virtud de lo que dispone el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, el proyecto contiene Estudio de Seguridad y Salud, cuyo importe ha sido incorporado como un capítulo mas, al Presupuesto de Ejecución Material.
- Se propone como clasificación exigible al contratista la siguiente: C-6-5 (Grupo, Subgrupo y Categoría). El proyecto contempla pilotos de seguridad.
- El plazo de ejecución de las obras, tal y como se refleja en el Anejo de la Memoria "Plan de obra", es de 16 meses.

Por todo ello, se emite INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN de dicho Proyecto.

José Ángel Varela Pereira
Jefe de Supervisión de Proyectos e Instalaciones

Firmado electrónicamente por: JOSÉ ÁNGEL VARELA PEREIRA
26.03.2019 16:47:21 CET



PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

INFORME DE SUPERVISIÓN

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/24610.0028	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	9.046.054,39	1.899.671,42
	Total con IVA: 10.945.725,81	
Valor estimado de los suministros:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	9.046.054,39 € (sin IVA)	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Subdirección de Arquitectura de Estaciones, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre), y en virtud del "Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF – Alta Velocidad la ejecución de actividades de carácter material o técnico" suscrito con fecha 9 de julio de 2019, se emite el presente informe de supervisión.
3. El Proyecto tiene fecha de junio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Moreno Puertollano y el Arquitecto D. Roberto Marchán Quirce, pertenecientes a la empresa INECO. El Responsable del Contrato del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Jesús Mazarío Rincón, adscrito a la Subdirección de Arquitectura de Estaciones.
4. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).
5. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.



6. Se han efectuado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos los trabajos materiales previos de verificación necesarios para facilitar la supervisión.
7. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. Dicha subdirección ha emitido Informe de adecuación ambiental del proyecto de construcción y Nota de Exención del trámite de evaluación ambiental.
8. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
9. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
10. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio previo de Seguridad" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.
11. En relación con el Procedimiento ADIF PG-107-01-007-SC-521 Diseño Seguro de Infraestructuras Ferroviarias, según se indica en el Informe del responsable del contrato, se ha considerado excluyente su aplicación al proyecto debido a que la fecha de aprobación del expediente autorizando su redacción (25 de enero de 2019) o, en su caso, su inicio de redacción (22 de abril de 2019) es anterior al 15 de abril de 2020, en base al acuerdo de la presidenta de ADIF de 4 de noviembre de 2020 sobre la interpretación de la aplicación de la entrada en vigor del citado procedimiento.
12. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
13. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Sismicidad".
14. La clasificación del contratista propuesta en el Proyecto es:
Grupo C, Subgrupo 3, Categoría 4
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 4
15. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 222:
$$K_t = 0,07A_t/A_o + 0,01B_t/B_o + 0,05C_t/C_o + 0,04E_t/E_o + 0,01F_t/F_o + 0,01L_t/L_o + 0,04P_t/P_o + 0,15R_t/R_o + 0,18S_t/S_o + 0,04T_t/T_o + 0,05U_t/U_o + 0,02V_t/V_o + 0,33$$
16. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de VEINTE (20) MESES.
17. El autor del proyecto ha certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
18. Según se indica en el Informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.



19. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.945.725,81 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE SUPERVISIÓN. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID). (3111).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES	
Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: OSCAR EUSEBIO HEREDIA CUENCA
30.07.2021 14:56:09 CEST

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PÉREZ
30.07.2021 17:39:12 CEST

Firmado electrónicamente por: ELENA ARTALEJO MOLINERA
30.07.2021 17:59:50 CEST



ACTA DE REPLANTEO PREVIO

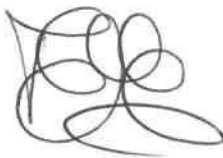
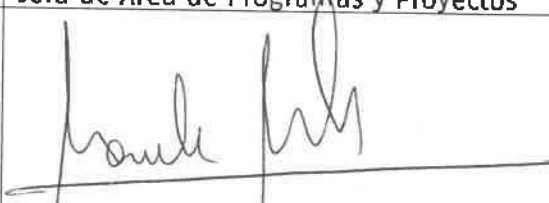
Expediente:	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES		
Presupuesto de licitación:	Base Imponible	IVA (21%):	Total con IVA
	3.743.578,53€	786.151,49€	4.529.730,02€
Plazo de ejecución de las obras:	DIECISEIS (16) meses		
Fecha del Informe de Supervisión:	26 de marzo de 2019		
Fecha del Proyecto de Construcción:	Junio 2018		

Elena González Menes, adscrito a la Dirección General de Planificación Estratégica y Proyectos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad del Proyecto
- No viabilidad del Proyecto
(relacionar los motivos)

Levantándose el presente acta a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre.

Madrid, 1 de abril de 2019

Técnico de Programas y Proyectos	Jefa de Área de Programas y Proyectos
	
Fdo: Elena González Menes	Fdo: Montse Rallo del Olmo

ACTA DE REPLANTEO PREVIO Y VIABILIDAD GEOMÉTRICA

Proyecto: 3.19/24610.0028	<i>Proyecto de Construcción de Reforma del edificio de viajeros de la estación de Alcalá de Henares, Madrid</i>	
Plazo de ejecución de las obras:	VEINTE (20) MESES	
Fecha del Informe de Supervisión:	30 de julio de 2021	
Fecha de Aprobación del Proyecto:	17 de agosto de 2021	
Presupuesto Base de Licitación:	Base Imponible (A):	IVA (21 %):
	9.046.054,39 €	1.899.671,42 €
	Total con IVA: 10.945.725,81 €	
Valor estimado de los suministros (B):	0,00 €	
Valor estimado del contrato (A+B):	9.046.054,39 € (sin IVA)	

D. Jesús Mazarío Rincón, Arquitecto adscrito a la Subdirección de Arquitectura de Estaciones de Adif, hace constar que:

- D. Antonio Moreno Puertollano (Colegiado número 12.146 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid), y Roberto Marchán Quirce (Colegiado número 14.877 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid), pertenecientes a la empresa INECO, autores del. *Proyecto de Construcción de Reforma del edificio de viajeros de la estación de Alcalá de Henares, Madrid*, procedieron a emitir con fecha 18 agosto de 2021, el Certificado de Viabilidad Geométrica que se adjunta.
- En dicho certificado se establece que los autores del Proyecto certifican que el Proyecto es VIABLE GEOMETRICAMENTE, lo cual acredita por el previo replanteo de los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado.

Por tanto, examinada dicha documentación y los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, puede considerarse comprobada la realidad geométrica de la obra, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad Geométrica del Proyecto
 No viabilidad Geométrica del Proyecto

Levantándose la presente acta a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017.



IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Acta de Replanteo y Viabilidad Geométrica.

Proyecto Constructivo de reforma del edificio de viajeros de la estación de Alcalá de Henares, Madrid.

Expediente: **3.19/24610.0028**

Relación de Cargos Firmantes

Propone	Jesús Mazarío Rincón	Responsable de Seguimiento del Contrato
VºBº	María Dolores Bahamonde Marchamalo	Jefa de Área de Arquitectura
Conforme	Javier Dahl Sobrino	Subdirector de Arquitectura de Estaciones

Firmado electrónicamente por: JESÚS MAZARIO RINCON
2021.09.07 13:34:46 CEST

Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES BAHAMONDE MARCHAMALO
2021.09.07 13:37:11 CEST

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER DAHL SOBRINO
2021.09.07 14:31:22 CEST



ACTA DE REPLANTEO PREVIO Y VIABILIDAD GEOMÉTRICA

Proyecto:	Proyecto de Construcción de Reforma del edificio de viajeros de la estación de Alcalá de Henares, Madrid	
Plazo de ejecución de las obras:	VEINTE(20) MESES	
Fecha del Informe de Supervisión:	30 de julio de 2021	
Fecha de Aprobación del Proyecto:	17 de agosto de 2021	
Presupuesto Base de Licitación:	Base Imponible (A):	IVA (21 %):
	9.046.054,39 €	1.899.671,42 €
	Total con IVA: 10.945.725,81 €	
Valor estimado de los suministros (B):	0,00 €	
Valor estimado del contrato (A+B):	9.046.054,39 € (sin IVA)	

D. Antonio Moreno Puertollano (Colegiado número 12.146 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid), y Roberto Marchán Quirce (Colegiado número 14.877 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid), pertenecientes a la empresa INECO, han examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra, llegando a la conclusión de:

- Viabilidad geométrica del Proyecto
- No viabilidad geométrica del Proyecto

Levantándose la presente acta a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017.

Madrid, 18 de agosto de 2021

Autor del Proyecto

Fdo. Antonio Moreno Puertollano

Fdo. Roberto Marchán Quirce



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
EJECUCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE ALCALÁ DE HENARES

Pedro Pérez del Campo, en calidad de subdirector de Medio Ambiente, una vez revisado el proyecto, y a la vista de los informes de contestación remitidos por la dirección del contrato,

INFORMA:

Que el proyecto del epígrafe no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación de evaluación de impacto ambiental vigente, por lo tanto, no debe ser sometido a dicha tramitación ambiental.

Madrid, 12 de noviembre de 2018



Ass: *Pedro Pérez del Campo*
Fdo: Pedro Pérez del Campo
Subdirector de Medio Ambiente

DIRECCIÓN DE ACTUACIONES TÉCNICAS
Subdirección de Medio Ambiente
C/Titán, 4 - Planta 2

Tel. (+34) 91 540 38 08 Int. 103808

PROYECTO DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA REFORMA DEL EDIFICIO DE VIAJEROS DE ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

Pedro Pérez del Campo, en calidad de subdirector de Medio Ambiente, una vez revisado el proyecto, y a la vista de los informes de contestación remitidos por la dirección del contrato,

INFORMA:

Que el proyecto del epígrafe no se incluye en ninguno de los supuestos contemplados en la legislación de evaluación de impacto ambiental vigente, por lo tanto, no debe ser sometido a dicha tramitación ambiental.

Madrid, 9 de abril de 2021

Firmado electrónicamente por: PEDRO PEREZ DEL CAMPO
09.04.2021 11:14:17 CEST

Fdo: Pedro Pérez del Campo
Subdirector de Medio Ambiente

